



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN REF. 30-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas del día viernes tres de noviembre del año dos mil diecisiete.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 30, que fue ingresada en la Unidad de Acceso a la Información Pública a través del sistema de Gobierno Abierto el 17 de octubre del corriente año y admitida el 23 de octubre del mismo año, por parte de la ciudadana _____ en la cual requiere se le proporcione: a) Detallar y enumerar el listado completo de las empresas – sociedades que han ganado licitaciones/ se les han adjudicado contratos para el suministro de combustible, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde 2010 hasta el 2017, b) Copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados de 2010 a 2017, en el caso de suministro de combustible, c) Detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustible de 2010 a 2017, d) Copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017, e) Proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;



II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con la Gerencia Administrativa y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través de Memorándum con referencia UAIP/047/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **viernes 3 de noviembre de 2017.**

III. Que a través de memorándum con referencia UACI/607/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, la UACI remite lo siguiente documentos, que se anexan en forma digital a esta Resolución:

1. Cuadro de las contrataciones para el suministro de combustible con servicio de bomba por medio de cupones.
2. Copia de base de licitación pública por invitación N° 02/2010 “Suministro de combustible para la Lotería Nacional de Beneficencia”.
3. Detalle de los procesos de contratación para el suministro de combustible (copia de órdenes de compra y especificaciones técnicas para los años 2017, 2016, 2014, 2013 y 2012).
4. Copia de contrato para suministro de combustible para la Lotería Nacional de Beneficencia para el año 2010.

No omito manifestar que según informa la UACI para los años 2011 y 2015 no se realizaron procesos de Contratación para el Suministro de Combustible.

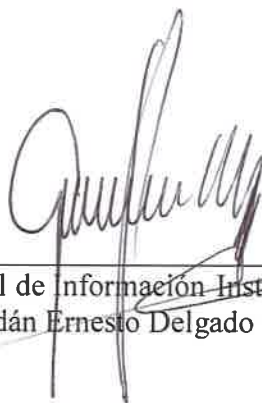
IV. Que a través de memorándum sin referencia, de fecha 3 de noviembre de 2017, la Gerencia Administrativa remite lo siguiente:

1. Se remite en forma digital, el detalle de número de cupones por mes, año y contrato a octubre 2017 el cual se anexa a esta Resolución, especificando en memorándum que no se tiene copia de los cupones porque estos son entregados y canjeados en la empresa suministradora.



Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información se entregará de forma electrónica al correo proporcionada por la Solicitante.



Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez